



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **DIPUTACIÓN PERMANENTE**

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la **Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión** a fin de que se retome el **Análisis de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes** y eventualmente, realice las acciones necesarias para la ratificación de este importante instrumento internacional, lo anterior, con el propósito de generar mejores condiciones de protección para los derechos de las personas jóvenes en México, particularmente, las personas de Tamaulipas, promovida por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente

**DICTAMEN**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa**

El presente asunto tiene por objeto realizar un respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a fin de que retome el análisis de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes y, eventualmente, realice las acciones necesarias para la ratificación de este importante instrumento internacional; lo anterior, con el propósito de generar mejores condiciones de protección para los derechos de las personas jóvenes de México, particularmente, las de Tamaulipas.

### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primer término, los promoventes señalan que en la actualidad, los jóvenes son un motor de cambio y modernidad, así como un pilar fundamental de nuestra sociedad y constituyen el sector que mayor empuje y crecimiento ha tenido en los últimos años a nivel global.

Afirman que inclusive a nivel internacional, existe una marcada tendencia de otorgar a este grupo social mayores oportunidades y espacios, a fin de fomentar su participación activa y permanente en la toma de decisiones.

Refieren no tener duda de que las y los jóvenes son el presente y futuro de nuestra sociedad, Estado y del País.

Quienes presentan la acción legislativa citan que la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2018, arrojó que en nuestro País, hay 30.7 millones de jóvenes entre 15 a 29 años, representando el 24.6% de la población total. Destacando, que el 34.2% de los hombres jóvenes y el 33% de las mujeres jóvenes asisten a la escuela.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Asimismo, agregan que de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) en el cuarto trimestre del 2019, el 67.3% de los hombres jóvenes y el 40.5% de las mujeres jóvenes forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA) de nuestro País.

En ese sentido, afirman lo evidente que resulta que la importancia de las y los jóvenes no radica en el tamaño de la proporción poblacional que representan, sino en su relevancia para la actividad social y económica de nuestro País y por consiguiente, de nuestro Estado.

Consideran que dada la trascendencia de este segmento social, es de vital importancia fortalecer en la mayor medida posible sus derechos, garantizar su completo desarrollo humano y poner a su alcance mejores mecanismos para enfrentar las dificultades y condiciones de la juventud hoy en día.

Ante ello, manifiestan que es necesario que todos los poderes públicos y los diferentes órdenes de gobierno, instrumenten acciones tendentes a brindar mejores condiciones de vida para nuestras y nuestros jóvenes; lo que, a la postre, les permitirá mejorar y realizar su proyecto de vida.

En tal sentido, señalan que la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, es el único tratado internacional (en su naturaleza) hecho específicamente para proteger y establecer los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Firmado en octubre del 2005 en la ciudad de Badajoz, España. El cual, entró en vigor el 1 de marzo del 2008.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Destacan que este gran instrumento internacional está estructurado principalmente para salvaguardar los derechos de las personas jóvenes y que insta a los estados parte a comprometerse a la causa establecida; y permite el reconocimiento, el ejercicio y el disfrute pleno de todos los derechos de las personas jóvenes.

A lo anterior agregan que la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes ha sido ratificada por países como Bolivia, Costa Rica, España, Honduras, República Dominicana y Uruguay; sin embargo, países como Brasil, Cuba, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal y Venezuela la han "adoptado", pero no la han ratificado.

En razón de lo anterior, ponen de relieve que el objeto de la acción Legislativa que promueven es realizar un respetuoso exhorto a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a fin de que retome el análisis de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes y, eventualmente, realice las acciones necesarias para la ratificación de este importante instrumento internacional.

Añaden que lo anterior, es con el único propósito de generar mejores condiciones de protección para los derechos de las personas jóvenes de México, particularmente, las de Tamaulipas.

Continúan argumentando que en nuestro Estado viven más de 1,100,000 personas jóvenes; quienes a diario contribuyen activa y permanentemente en todas las áreas económicas del Estado, desde la agricultura, la ganadería, la industria, el comercio, la academia, etc.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Apuntan que diariamente en Tamaulipas, miles de jóvenes se levantan y salen a trabajar para labrarse un mejor futuro, lo cual, indudablemente trae grandes beneficios para nuestro Estado, pues, en gran medida, su esfuerzo nos permite posicionarnos como una entidad competitiva en todas las áreas.

Finalmente, los promoventes concluyen refiriendo que resulta importante contribuir para que las y los jóvenes cuenten con mayores y mejores garantías de protección a sus derechos al nivel de los más altos estándares internacionales, lo cual, sin duda alguna, nos dará la posibilidad de reconocer a las y los jóvenes como sujetos del derecho, actores estratégicos del desarrollo y, principalmente, como personas capaces de ejercer responsablemente sus derechos y libertades.

#### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En principio, es preciso mencionar que, de conformidad con la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva del senado la siguiente

*“Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso. Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos”*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Es preciso mencionar que, la Ley sobre la celebración de Tratados, establece en su artículo 6o. que:

*La Secretaría de Relaciones Exteriores, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado y formulará una opinión acerca de la procedencia de suscribirlo y, cuando haya sido suscrito, lo inscribirá en el Registro correspondiente.*

Asimismo, el artículo 5o. de la misma Ley, señala que:

*La voluntad de los Estados Unidos Mexicanos para obligarse por un tratado se manifestará a través de intercambio de notas diplomáticas, canje o depósito del instrumento de **ratificación, adhesión o aceptación**, mediante las cuales se notifique la aprobación por el Senado el tratado en cuestión.*

En ese sentido, cabe señalar que la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes según lo establece, es el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. Fue firmado en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, y entró en vigor el 1 de marzo de 2008.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Al respecto, México es de uno de los países que se ha sumado a dicho Tratado Internacional, procurando fortalecer y ampliar los derechos de los jóvenes, pues como una frase trillada sabemos que este sector de la sociedad es siempre considerado el futuro de nuestro país, por lo que, como legisladores y legisladores, debemos en todo momento buscar las herramientas legales que les permita tener acceso a más y mejores oportunidades para su crecimiento y desarrollo en la sociedad.

Asimismo, es importante señalar que nuestro País como mencionan los promoventes, ha adoptado esta Convención en favor de los jóvenes; sin embargo, dicho tratado internacional no ha sido ratificado, por lo cual, el mismo a pesar de tener un sustento favorable en su aplicación por parte de México, no ha concluido su curso legal correspondiente, es decir, no ha sido aprobado por el Senado de la República.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la celebración de los Tratados, en los que de manera general se señala que, la negociación de un tratado estará a cargo de la o las autoridades involucradas en virtud de la materia, debiendo mantener informada, en todo momento, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y ésta a su vez, ésta enviará a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo los tratados suscritos o aquéllos cuya vinculación por parte de los Estados Unidos Mexicanos haya sido solicitada por la o las autoridades involucradas, a efecto de que sean sometidos a la aprobación del Senado de la República.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, advertimos que, la Cámara Alta del Congreso de la Unión, según la información que vierten en su página oficial, ha realizado diversas acciones legislativas mediante las cuales se ha exhortado a los titulares en turno del Poder Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores remita la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, por lo que, queda de manifiesto que se ha realizado lo conducente en cuanto a la competencia del Senador refiere, pero ha sido la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien no ha remitido dicho documento internacional para que sea aprobado.

En ese tenor, consideramos que el exhorto que nos ocupa debe ser más puntual, es decir, se debe realizar a la propia Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que ésta remita la Convención sobre los jóvenes y de este modo el Senado tenga las condiciones necesarias para llevar a cabo su aprobación.

En razón de las consideraciones antes vertidas, declaramos este asunto como procedente, realizando modificaciones al texto resolutivo, por lo tanto, nos permitimos someter ante este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, a fin de que, a la brevedad, remita la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, lo anterior, a fin de concluir el proceso ordinario para la vigencia de dicha Convención.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a fin de que, de nueva cuenta, solicite a la Secretaría de Relaciones Exteriores les remita la Convención sobre los jóvenes para que ese cuerpo colegiado pueda llevar a cabo su aprobación; lo anterior, con el propósito de generar mejores condiciones de protección para los derechos de las personas jóvenes de México, particularmente, las de Tamaulipas.

## TRANSITORIO

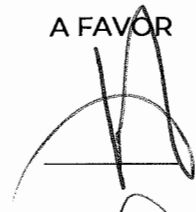
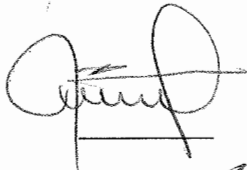


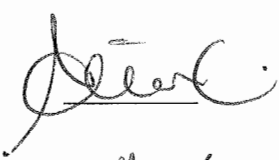


**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

### DIPUTACIÓN PERMANENTE

|   | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|-----------|------------|
| DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNANDEZ<br>PRESIDENTE        |    | _____     | _____      |
| DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA<br>SECRETARIA       |    | _____     | _____      |
| DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO<br>VOCAL               |   | _____     | _____      |
| DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS<br>SANTOS FLORES<br>VOCAL |  | _____     | _____      |
| DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS<br>CASTILLEJOS<br>VOCAL         |  | _____     | _____      |
| DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ<br>VOCAL                 |  | _____     | _____      |
| DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS<br>VILLAVERDE<br>VOCAL  |  | _____     | _____      |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE SE RETOME EL ANÁLISIS DE LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES Y EVENTUALMENTE, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA RATIFICACIÓN DE ESTE IMPORTANTE INSTRUMENTO INTERNACIONAL, LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR MEJORES CONDICIONES DE PROTECCIÓN PARA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN MÉXICO, PARTICULARMENTE, LAS PERSONAS DE TAMAULIPAS.